

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INDEPORTE), a través de la Dirección de Calidad para el Deporte con domicilio en Av. División del Norte No. 2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, es la instancia responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en los siguientes Sistemas de Datos Personales, tomando en consideración:

El fundamento jurídico que sustentan el presente aviso, se comprende de acuerdo al artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 20 y 21 Ter de la Ley de Datos Personales, artículo 79 de la Ley de Datos artículo 22, 23, 24, 25, fracción II, 26, 27, 28, 29 30, 31, y 32 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, artículo 1, 2, 3, 5, 16, 17 fracciones I, IX y XVIII, 18 fracciones VII, IX, XII, XIII, 20 fracciones I, II, XII y XIII.

- REGISTRO PARA DEPORTISTAS Y CUERPO TÉCNICO (ENLACES DEPORTIVOS, ENTRENADORES, DELEGADOS POR DEPORTE, JUECES Y/O ARBITROS Y AUXILIARES DEPORTIVOS,) REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PARTICIPAN Y/O ASISTEN A COMPETENCIAS DEPORTIVAS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad protegerlos durante la integración de documentos de los deportistas y cuerpo técnico representativo de la Ciudad de México, para llevar a cabo el registro de inscripción en el Sistema de Eventos Deportivos (SED), el cual les permitirá participar en los eventos competitivos dentro del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE). Los datos recabados son única y exclusivamente para llevar a cabo el proceso de inscripción electrónico en los eventos deportivos dentro del marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE).

Serán y/o podrán ser transmitidos a la *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, para vigilar la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano al recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos, conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los casos donde los actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal se pronuncien, siempre y cuando la instancia local no esté en posibilidades de subsanar algún caso, cuando las y los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de alguna persona servidora pública o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas; a la *Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, para atender algún tema relacionado con alguna queja y denuncia por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por cualquier autoridad o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o en los órganos de procuración y de impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local

en la Ciudad de México; a la *Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México*, para dar atención a las solicitudes que tengan que ver con el desarrollo de los jóvenes dentro de la comunidad deportiva, con la participación de otras instituciones de gobierno, organismos de asistencia privada y asociaciones civiles que realizan trabajo académico o educativo; a la *Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México*, para atender solicitudes relacionadas con la gestión de políticas de gobierno abierto, gobierno digital, con el archivo digital histórico de la Ciudad de México y las solicitudes de Trámites y Servicios; a la *Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México*, para atender toda la solicitud de información relacionada con las Auditorías y/ o Intervenciones y controles internos que deba rendir el INDEPORTE; a la *Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México*, para verificar la información de los informes trimestrales, semestrales, anuales que resulten de los beneficiarios de los programas sociales, reconocimientos y/o premios propios del Sistema; a la *Auditoría Superior de la Ciudad de México*, para atender los casos en los que la Dirección de Calidad para el Deporte sea sujeto de revisión y auditoría de la Cuenta Pública del gobierno local, como parte de la fiscalización de los sujetos obligados; a la *Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte*, para llevar a cabo alguna gestión administrativa de colaboración institucional con la intención de que la población deportiva reciba algún premio o reconocimiento relacionado con alguna convocatoria en función del desempeño deportivo de las personas candidatas; a la *Comisión de Apelación y Arbitraje Deportivo*, para atender y/o resolver el recurso de apelación que interponga la población deportiva de la Ciudad de México, así como fungir como Panel de Arbitraje, o coadyuvar en las mediaciones y conciliaciones, respecto de las controversias de naturaleza jurídica deportiva que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, con la organización y competencia que la Ley General de Cultura Física y Deporte establece; a los *Órganos Jurisdiccionales de Fuero Federal y Fuero común*, para los casos en los que la población deportiva se vea involucrada o sea el actor principal ante una denuncia, donde un juez o jueza requiera información para subsanar la misma y/o deliberar en el caso; al *Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México*, para atender las solicitudes de acceso a la información pública que la ciudadanía requiera dentro de los términos de la misma Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán directamente los siguientes datos personales:

Datos identificativos, nombre, sexo, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono local, teléfono celular, Clave única de Registro de Población (CURP), fotografía, nacionalidad; Datos académicos, credencial escolar vigente y/o constancia de estudios vigente con sello oficial de la Institución Educativa y fotografía reciente; datos electrónicos, correo electrónico; Datos sobre la salud, certificado médico adicionalmente, para los deportistas con capacidades diferentes, será necesario un dictamen de discapacidad.

En lo que respecta a los Datos sobre la Salud y Datos sobre la Personalidad, única y exclusivamente se proporcionarán a las instancias anteriormente mencionadas, toda vez que exista un motivo fundamentado expresado por escrito con el cual podrán realizar consulta directamente en las oficinas institucionales, en formato físico, en presencia del Encargado de Seguridad del Sistema de Datos Personales, quien registrará en la Bitácora de Control el formato de consulta, sin salir de la zona de resguardo, autorizado y firmado por el Encargado de Seguridad del Sistema Registro para Deportistas y Cuerpo Técnico (Enlaces deportivos, entrenadores, delegados por deporte, jueces y/o árbitros y auxiliares deportivos) representativos de la Ciudad de México, que participan y/o asisten a Competencias Deportivas dentro del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, los cuales tendrán un ciclo de vida de 6 a 10 años.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicada en Av. División del Norte No. 2333, Col. General Anaya, C.P. 03340, Benito Juárez, Túnel 11 de la Alberca Olímpica "Francisco Márquez", y/o comunicarse al teléfono 5556048802, de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 15:00 hrs., así como vía correo electrónico a transparenciaindeportecdmx@gmail.com o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TELINFO (55 56364636).

Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de nuestra página institucional, <https://indeporte.cdmx.gob.mx/>, <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-del-deporte-de-la-ciudad-de-mexico>, o a través del siguiente vínculo electrónico: https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/COMUNICACION/FEBRERO/AVISO_PRIVACIDAD_INTEGRAL_SDP_REG_SINADE_FEB_29_2024.pdf, así como vía correo electrónico a transparenciaindeportecdmx@gmail.com y vía telefónica al 5556048455.

Última fecha de actualización: mayo 9, 2024.

.

TRANSFERENCIAS	
INSTANCIA	FINALIDAD
I. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Para vigilar la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano al recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos, conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los casos donde los actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal se pronuncien, siempre y cuando la instancia local no esté en posibilidades de subsanar algún caso, cuando las y los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de alguna persona servidora pública o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.
II. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	Para atender algún tema relacionado con alguna queja y denuncia por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por cualquier autoridad o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o en los órganos de procuración y de impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local en la Ciudad de México.
III. Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.	Para dar atención a las solicitudes que tengan que ver con el desarrollo de los jóvenes dentro de la comunidad deportiva, con la participación de otras instituciones de gobierno, organismos de asistencia privada y asociaciones civiles que realizan trabajo académico o educativo.
IV. Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.	Para atender solicitudes relacionadas con la gestión de políticas de gobierno abierto, gobierno digital, con el archivo digital histórico de la Ciudad de México y las solicitudes de Trámites y Servicios a través de la plataforma del Gobierno de la Ciudad de México.
V. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.	Para atender toda la solicitud de información relacionada con las Auditorias y/ o Intervenciones y controles internos que deba rendir el INDEPORTE.

VI. Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México,	Para verificar la información de los informes trimestrales, semestrales, anuales que resulten de los beneficiarios de los programas sociales, reconocimientos y/o premios propios del Sistema;
VII. Auditoría Superior de la Ciudad de México	Para atender los casos en los que la Dirección de Calidad para el Deporte sea sujeto de revisión y auditoría de la Cuenta Pública del gobierno local, como parte de la fiscalización de los sujetos obligados
VIII. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.	Para dar atención a las solicitudes relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos y parámetros Normativos de las Ligas, clubes, organizaciones deportivas, deportistas de alto rendimiento, jueces, árbitros, técnicos, entrenadores, educadores físicos, especialistas en medicina deportiva y demás profesionales de la materia, así como de Asociaciones Deportivas representativas de la Ciudad de México.
IX. Comisión de Apelación y Arbitraje Deportivo.	Para atender y/o resolver el recurso de apelación que interponga la población deportiva de la Ciudad de México, así como fungir como Panel de Arbitraje, coadyuvar en las mediaciones y conciliaciones, respecto de las controversias de naturaleza jurídica deportiva que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, con la organización y competencia que la Ley General de Cultura Física y Deporte establece.
X. Órganos Jurisdiccionales de Fuero Federal y Fuero común.	Para los casos en los que la población deportiva se vea involucrada o sea el actor principal ante una denuncia, donde un juez o jueza requiera información para subsanar la misma y/o deliberar en el caso.
XI. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Para atender las solicitudes de acceso a la información pública que la ciudadanía requiera dentro de los términos de la misma Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

Última fecha de actualización: mayo 9, 2024.